



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0011769-MB-2020//**5397-HCD-2020** – DESPACHO N° 61 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0011769-MB-2020//**5397-HCD-2020**; Ref. a: Convenio Kiosco en Edificio Municipal; y

CONSIDERANDO

Que el presente Convenio tiene como finalidad el funcionamiento de un Kiosco-Buffer destinado al personal municipal y al público en general, funcionando de lunes a viernes de 08:00 Hs. a 15:00 Hs.;

Que el espacio objeto del presente convenio integra las instalaciones del Edificio Municipal, abarcando una superficie total de 13,8m² lindero a la puerta de ingreso principal;

Que conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5921

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Cornacchiulo Francisco Oscar con fecha 31 de Enero de 2020.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 10 de Diciembre de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
10/12/2020